Infraestructuras que valen su peso en oro

Vista aérea del aeropuerto de Málaga-Costa del Sol, la infraestructura que más ingresos aporta en la provincia vía IBI. :: SUR

FRANCISCO JIMÉNEZ

El IBI del aeropuerto, el puerto, autopistas, embalses, parques eólicos y la central eléctrica aportan casi 20 millones de euros anuales en la provincia

Las grandes infraestructuras valen su peso en oro. Llámense infraestructuras o, por su calificación legal, bienes inmuebles de características especiales (BICE). Detrás de estas siglas se encuentran aeropuertos, puertos comerciales, autopistas de peaje, embalses y centros generadores de energía como centrales eléctricas, parques eólicos y plantas fotovoltáicas, y representan un verdadero filón para las localidades en las que se ubican. Las autovías –que están exentas al igual que todos los bienes de dominio público–, los hospitales o los puertos deportivos no forman parte de este 'selecto' club de equipamientos a los que se les aplica un IBI más alto. La Ley de Haciendas Locales da cierto margen de maniobra a los ayuntamientos a la hora de gravar la propiedad de estos bienes, pudiendo aplicar sobre el valor catastral un tipo impositivo de hasta el 1,3%. Y bien

que lo exprimen la mayoría de municipios malagueños. En su conjunto, los 608 recibos que emiten los 36 ayuntamientos de la provincia con algún BICE en su territorio facturan cada año 19,7 millones de euros, según las estadísticas que maneja la Dirección General del Catastro y los cálculos realizados por este periódico en función de las ordenanzas fiscales de los distintos municipios.

La joya de la corona tiene nombre y apellidos: Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol. Y el gran beneficiario, también: Ayuntamiento de Málaga. A diferencia de lo que ocurre con otros grandes aeródromos del país como los de Madrid, Barcelona o Valencia que ocupan varios términos municipales, el de Málaga está ubicado íntegramente en la capital. Y ese 'pequeño' detalle le permite al Consistorio de Málaga embolsarse cada año 10,5 millones de euros en el recibo de la contribución tanto de las terminales como de los numerosos negocios de servicios, tiendas y restauración que lo integran. Ni Aena ni Ayuntamiento facilitan esa información amparándose en la Ley de Protección de Datos, pero la cuota es el resultado de multiplicar los 812.972.000 de euros de valor catastral por el 1,3% de gravamen que el Consistorio tiene fijado para este tipo de inmuebles.

No todos los puertos

Un premio gordo para las arcas municipales que se suma a los otros 1,5 millones procedentes del puerto. Algo más de un tercio lo paga directamente la Autoridad Portuaria, según confirman desde esta institución, mientras el resto corresponde a los distintos concesionarios ubicados en el recinto portuario como son el centro comercial Muelle Uno, los depósitos de hidrocarburos o la terminal de contenedores. En este sentido, conviene precisar que el de Málaga es el único puerto de la provincia al que se le aplica este IBI, ya que también es el único con atraques para buques de mercancías. El resto de marinas deportivas y puertos pesqueros tributan como cualquier otro negocio.

Por su cuantía, el segundo mayor pagador tras la comunidad aeroportuaria es la Junta de Andalucía, que cada año tiene obligaciones por valor de 2,4 millones de euros a repartir entre las 16 localidades de la provincia cuyo término municipal está bañado por un embalse. El pantano de mayor tama-

Las plantas de energías renovables suponen un filón para las cuentas de los pequeños municipios del interior

ño, el de La Viñuela, es obviamente el que más caro sale a la Administración autonómica, con un importe que este año asciende a 790.759,48 euros. A más metros ocupados, mayor cuota, y por eso el Ayuntamiento de La Viñuela se lleva la mayor parte, 599.355,31 euros, seguido del de Periana, con 188.549,66. También destacan los 568.216,44 euros por el embalse de Guadalteba que se reparten Campillos (343.202,73), Antequera (165.919,20) y Teba (59.094,521). En este apartado vuelve a salir bien parada la capital gracias a los 531.118,39 euros que cada ejercicio le corresponden por la presa del Limonero, según las cifras ofrecidas por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Sostenible.

Ingresos asegurados

Si a estas cantidades ya citadas se suman los recibos por el tramo de la autopista de Las Pedrizas (AP-46) que pasa por suelo malagueño y el de la central eléctrica de Gas Natural en Campanillas (Naturgy no ha ofrecido cifras, pero podrían superar los 700.000 euros), el Ayuntamiento de Málaga recauda cada año 13,8 millones de euros, prácticamente el 10% de lo que ingresa de IBI. Aunque para efectos, el que los bienes de características especiales tienen en pequeñas localidades en las que albergar una infraestructura supone un balón de oxígeno permanente para cuadrar las cuentas y garantizar la prestación de servicios a sus vecinos. En el caso de La Viñuela, el IBI del pantano cubre el 16% del presupuesto anual, que suele rondar los 3,5 millones. También resulta sintomático Campillos, que se sitúa detrás de Málaga, aunque muy de lejos, en el 'ranking' de los municipios con más ingresos procedentes de inmuebles de características especiales. Entre el embalse de Guadalteba, los parques solares y los conjuntos de aerogeneradores que en los últimos años han empezado a operar en el entorno del pueblo se embolsa 839.035 euros anuales, un 11,8% de las cuentas municipales.

En este sentido, las energías renovables se han convertido en una buena fuente de ingresos para las localidades del interior de la provincia. Aunque no tanto los paneles solares, que en su conjunto abonan poco más de 70.000 euros entre 14 municipios, como los 23 parques eólicos desplegados mayoritariamente en la zona norte de la provincia, con un montante de 1,3 millones. La comarca de Guadalteba es la más beneficiada por la presencia de aerogeneradores, con Campillos como punta de lanza con casi medio millón de euros de IBI seguida de Teba (287.000) y Almargen (207.000).

Peajes

Fuera de este entorno, destacan los 102.492 euros anuales que recauda el Ayuntamiento de Casares por el parque eólico de Los Llanos, cuyos 30 molinos fueron los primeros que se levantaron en Málaga en el año 2000. Junto a esta partida, la localidad también obtiene 144.742 euros de la autopista de la Costa del Sol (AP-7). Una infraestructura que, a su paso por Marbella, deja un recibo de 551.304 euros. No es el único, y es que una pequeña parte del peaje que abonan los miles de conductores que a diario utilizan este vial también acaba engordando las cuentas de Mijas, Estepona, Manilva y Benahavís. En total, 1,73 millones de euros es el gasto en IBI que cada ejercicio afronta la empresa concesionaria del vial que enlaza todo el litoral occidental, según la información recabada por este periódico a través del Catastro y de varios de estos ayuntamientos. En la misma línea se sitúan los aproximadamente 900.000 que paga la empresa que gestiona la autopista de Las Pedrizas a los ayuntamientos de Málaga, Almogía, Casabermeja y Antequera. En definitiva, un filón de características especiales.

Campillos	Presa, eólico y solar	839.035
Casabermeja	Autopista y solar	200.670
Casares	Autopista y eólico	247.245
Estepona	Autopista	328.767
Istán	Presa	257.792
Málaga	Aeropuerto, puerto, autopista, presa y eléctrica	13.822.973
Manilva	Autopista	190.970
Marbella	Autopista y presa	654.179
Mijas	Autopista	372.445
Periana	Presa	188.549
Teba	Eólico y presa	341.802
Viñuela	Presa	599.355

Cifras en euros. Fuente: Dirección General del Catastro y ordenanzas fiscales de los ayuntamientos

La mayoría de ayuntamientos gravan estos inmuebles al máximo legal, un 1,3%

cuatro grupos: los aeropuertos y puertos comerciales; las autopistas, carreteras y túneles de peaje; las presas, saltos de agua y embalses, incluido su lecho o vaso, excepto las destinadas exclusivamente al riego; y los destinados a la producción de energía eléctrica y gas o al refino de petróleo, además de las centrales nucleares.

¿Cómo se calcula el IBI?

Se parte del valor catastral del inmueble fijado por la Dirección General del Catastro en función de su ubicación, el coste de la construcción, la antigüedad, el uso o el precio del suelo. A ese valor se le aplica un tipo de gravamen, que en el caso de los inmuebles de características especiales oscila entre el 0,6 y el 1,3%, según la Ley de Haciendas Locales. Son los ayuntamientos los encargados de fijar el porcentaje, siempre dentro de esos límites.

Unos 12.000 inmuebles públicos de la provincia están exentos de pagar el IBI

:: F. JIMÉNEZ

MÁLAGA. El Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) es el principal sustento de los 103 ayuntamientos de la provincia, que en su conjunto emiten un total de 1,6 millones de recibos por un importe de 651,3 millones de euros. Sin embargo, hay una serie de edificios que se libran de pasar por caja y cuyos propietarios viven ajenos a los temidos 'catastrazos'. Se trata de los aproximadamente 12.000 inmuebles de la provincia a los que la Ley de Haciendas Locales exime del pago de este tributo. Según la norma estatal, están expresamente libres de esta carga las propiedades del Estado, Junta o ayuntamientos que estén destinadas a la seguridad ciudadana, los servicios educativos y los penitenciarios, así como los del Estado vinculados a la defensa nacional.

Igualmente, también se quedan fuera del fisco las carreteras (salvo peajes), las líneas de ferrocarril y demás bienes de dominio público terrestre, marítimo o hidráulico. En este grupo entran comisarías, cuarteles militares, colegios públicos o bibliotecas, pero no hospitales y centros de salud. Además, los colegios concertados también quedarán exentos, pero siempre previa solicitud y con el matiz de que ese montante deberá ser compensado por el Estado. De forma paralela, la Ley de Ordenación Universitaria, que data de 2001, establece también una exención a los bienes propiedad de las universidades.

Del mismo modo, tampoco tributan las embajadas y consulados de otros países, los inmuebles de la Cruz Roja y de organizaciones sin ánimo de lucro (éstas últimas deben cumplir una serie de requisitos), las propiedades de la Iglesia Católica ni las de las asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas como pueden ser las mezquitas o las sinagogas.

Al igual que ocurre con los centros docentes acogidos total o parcialmente al régimen de concierto educativo, también pueden beneficiarse de esta exención previa solicitud los monumentos y jardines históricos de interés cultural siempre que formen parte del Patrimonio Histórico Español.